



UNAP

Secretaría General

ACTA N° 001-2022-SO-AU-UNAP

SESIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, siendo las 9.00 horas del día jueves, 23 de junio de 2022, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 100° y 102° del Estatuto de la UNAP, que ante el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional para prevenir la propagación de la pandemia del Covid-19, la presente sesión se desarrollará de manera virtual, a través de la plataforma zoom organizado por la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en observancia al artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 "Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional", según Convocatoria N° 001-2022-SO-AU-UNAP, presidida por el señor Rector, don Rodil Tello Espinoza, con la finalidad de realizar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Don **Rodil Tello Espinoza**, Rector electo, en su calidad de presidente de la Asamblea Universitaria, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, Secretario General de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el quórum reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Siendo las 09.00 se procede a realizar el primer llamado a los asistentes, comprobándose la asistencia de cuarenta y cuatro (44) miembros de la Asamblea Universitaria:

Asambleístas

Autoridades: 14

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** - Vicerrector Académico
3. **Roger Ruíz Paredes** - Vicerrector de Investigación
4. **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** - Director de la Escuela de Postgrado
5. **Felicia Díaz Jarama** - Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas
6. **Guillermina Elisa Gonzales Mera** - Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
7. **Manuel Ignacio Nuñez Horna** - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
8. **Ruth Vilchez Ramírez** - Decana de la Facultad de Enfermería
9. **Ángel Enrique López Rojas** - Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática
10. **Jairo Vidaurre Urrelo** - Decano (e) de la Facultad de Odontología
11. **Aldí Alida Guerra Teixeira** - Decana (e) de la Facultad de Zootecnia
12. **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo** - Decano (i) de la Facultad de Industrias Alimentarias
13. **Victo Raúl Vargas Fernández** - Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
14. **Andrés Oberti Nuñez Román** - Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica

Docentes:15.

15. **Octavio Delgado Vásquez** - Facultad de Agronomía
16. **Emilio Augusto Montani Ríos** - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
17. **Alba Luz Vásquez Vásquez** - Facultad de Enfermería
18. **Carlos Antonio Li Loo Kung** - Facultad de Industrias Alimentarias
19. **Carlos Enrique López Panduro** - Facultad de Industrias Alimentarias
20. **Lastenia Ruiz Mesía** - Facultad de Ingeniería Química
21. **Gladys Marlene Vásquez Pinedo** - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
22. **Marco Antonio Encinas Pereira** - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
23. **Rolando Diaz Pérez** - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades



24. José Ricardo Balbuena - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
25. Víctor García Pérez - Facultad de Ingeniería Química
26. Oditta Masía Tejada - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
27. Rafael Augusto Valdez Marín - Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
28. Henry Vladimir Delgado Wong - Facultad de Farmacia y Bioquímica
29. Ursula María Rodríguez Sanjurjo - Facultad de Odontología.

Estudiantes: 15

30. Ana Paula Bardales Gil - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
31. Jhoanna Valeria Chong Díaz - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
32. Juan Alejandro Ramírez Calderón - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
33. Renzo Giancarlo Huamán Rojas - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
34. Carlos Armando Alvarado Ávila - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
35. Stefany Priscila Marín Pérez - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
36. Gian Franco Pérez Rengifo - Facultad de Industrias Alimentarias
37. José Sebastian Iñape Donayre - Facultad de Enfermería
38. Nathan Ulises Arguedas Mendes - Facultad de Ciencia Biológicas
39. Danissa Geraldine Ramos Mendoza - Facultad de Industrias Alimentarias
40. Lidia Victoria Valderrama Manosalva - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
41. Luis Armando López Vera - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
42. Horacio Alberto Ruiz García - Facultad de Ciencias forestales
43. Victoria de Jesús Apagüño Tafur - Facultad de Enfermería
44. Giezy Liz Ríos Méndez - Facultad de Ingeniería Química

Don Kahir Benzaquen Tuesta, Secretario General, comunica a don Rodil Tello Espinoza, presidente de la Asamblea Universitaria, que se ha logrado alcanzar el quórum reglamentario.

A continuación, don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, declara abierta la sesión, una vez comprobado el quórum de reglamento, procediéndose luego al desarrollo de la misma.

I. DESPACHO:

1. Oficio N° 0415-2022-D-EPG-UNAP

Asunto: Informe final sobre la viabilidad de incorporar en el Estatuto de la UNAP, el pago de estímulos económicos para los docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

II. INFORMES:

Don Rodil Tello Espinoza, presidente de la Asamblea Universitaria Informa al pleno, sobre el aniversario 60° de la Universidad de la Amazonía Peruana, ha permitido concentrar a muchísimas autoridades en nuestras instalaciones y todo ello ha permitido una oportunidad para que los señores decanos puedan intercambiar información y sobre todo llegar a firmar las cartas de intención para la colaboración mutua en materia de investigación y movilidad estudiantil en ese sentido se han firmado las cartas de intención con la Universidad Nacional de Ingeniería, Universidad Nacional Agraria La Molina, Universidad Nacional de Trujillo, Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Universidad Nacional de San Martín.

También es necesario informar a esta Asamblea Universitaria que este 30 de junio se está haciendo el lanzamiento del Biocentro Nacional para la Producción de alimentos y medicamentos, en esta hazaña nacional ha unido esfuerzo la UNAP, con sus investigadores, universidad Privada Norbert Wiener y su equipo de investigadores, Universidad Nacional Agraria de la Selva y la Universidad Nacional de Toribio Rodríguez de



UNAP

Secretaría General

Mendoza. Esto va permitir cumplir con nuestra responsabilidad social universitaria y profundizar la investigación realizando el trabajo conjunto y mancomunado con otras alianzas estratégicas.

Asimismo, manifiesta que, se ha recibido la donación de equipamiento para la sede del Datem del Maraón respecto a la reproducción de peces, este equipo ya está trabajando de manera articulada entre los estudiantes, alcalde y la comunidad, consolidando la seguridad alimentaria en el país.

También, informa que, el señor Director de la Escuela de Postgrado, viajará este 30 de junio para cumplir con los objetivos, entrar al foro de la UNAP, ver el estado situacional que nos encontramos y los desafíos que tenemos que enfrentar para poder conversar con el Ministro de Educación sobre esta gran problemática que adolece la universidad pública peruana y buscar cerrar el convenio específico en materia de postgrado.

La semana que viene está viajando el Vicerrector Académico al País de Argentina, el cual su finalidad es propiciar los convenios específicos que tenemos justamente para asegurar lo que es la movilidad académica y trabajar de manera conjunta con otros investigadores.

Se ha recibido los rankings y la UNAP se encuentra en el octavo lugar y eso se tiene que publicitar, ello es un gran logro, por eso nos invita a defender y a querer su universidad y comprometerse mucho más, es un gran privilegio estar en ese puesto a nivel nacional.

Don Juan de Dios Jara Ibarra - Vicerrector Académico

La UNAP, ya cuenta con un modelo educativo, el modelo educativo es un requisito fundamental para realizar el proceso de re licenciamiento, la universidad está en una perspectiva de crecimiento y desarrollo, por lo tanto, para poder crecer en 2 o más programas de estudios necesitamos re licenciarnos.

Es una exigencia de la SUNEDU y la Ley Universitaria que cada 3 años debemos rediseñar los currículos de los programas de estudios y ya estamos trabajando 32 programas de estudio a nivel de pregrado, cada una de las facultades tiene sus comisiones de rediseño se está trabajando a través de la supervisión y monitoreo de una comisión permanente de gestión curricular aprobado por consejo universitario.

Estamos iniciando el primer semestre del 2022 el 27 de junio, por lo que estamos atrasados un semestre en comparación con otras universidades del país, por lo tanto, el proceso de la presencialidad que ha salido el 17 de junio a nivel nacional aun no nos pertenece, recién el próximo semestre 2022 que se va iniciar el 5 de diciembre del presente año.

A nivel nacional ya se está implementando al sistema de gestión académico que se denomina (SIGAU) en otras universidades, en nuestra Universidad hemos asumido la responsabilidad de trabajar este semestre con la Facultad de Enfermería y la Facultad de Educación, el próximo semestre todas las facultades tienen que trabajar con este sistema.

Don Rafael Augusto Valdez Marín

Solo pide la palabra para comunicar que, al haber emitido un oficio a todos los decanos con error, se está subsanando ello y se está volviendo a emitir un oficio circular corrigiendo el error.

Don Marco Antonio Encinas Pereira

Felicita la gestión que están realizando las autoridades a partir de la Rectoría y Vicerrectoría para contribuir con el Sistema Educativo Nacional.

Otro aspecto que debe ser considerado en la evolución de una mejora educativa a nivel educación superior, esto es un enfrentamiento muy fuerte contra la corrupción, en ese sentido ha podido evidenciar que una alumna de la Universidad ha sustentado su tesis, al seguir siendo estudiante de pregrado, ello se ha puesto de conocimiento a todas las instancias de la Universidad y a ello si sumamos las 2 denuncias de nepotismo en la Facultad de Educación y FACEN, al no haber recibido respuesta he recurrido a la SUNEDU.



Don **Rodil Tello Espinoza** - presidente de la Asamblea Universitaria

Todas las denuncias han sido remitidas a la secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo, con la finalidad de que se investigue y se sancione a los responsables.

Doña **Gladys Vásquez Pinedo**

Manifiesta que se dejen de estar haciendo persecución a los estudiantes, toda vez de que la estudiante ha sido denunciada como una delincuente ante el poder judicial absolutamente no hay defensa que si tienen los administrativos y se evidencia una inequidad, la persecución por parte del señor Encinas, se viene desde hace mucho tiempo y esto realmente está fuera de contexto porque la Facultad de Educación y Humanidades ha anulado todo el procedimiento, en los casos de nepotismo a lo que se refiere el señor nadie era autoridad cuando se eligieron o cuando ingresaron a la Universidad o en todo caso que se haga el proceso de los inicios de la Universidad haber quienes tienen parientes, pido también que se extienda la investigación al proyecto de profesionalización de docentes no titulados desde su creación el 2015 que se investigue a fondo el manejo económico y el dinero que destino ha tenido, señor Rector que eso quede constancia que haya una investigación en cuanto al manejo económico de la Universidad.

Don **Rodil Tello Espinoza** - presidente de la Asamblea Universitaria

Manifiesta que de oficio se está diligenciando las denuncias. El día martes de esta semana junto con los integrantes del Consejo Universitario, nos hemos constituido a una mesa de trabajo con el señor Gobernador de la Región, el cual ha citado a todas sus gerencias con la finalidad de reunirnos y ver la forma de trabajar de manera articulada. Solicita la palabra a Víctor Raúl Reátegui Paredes- presidente de la Comisión Electoral.

Don **Víctor Raúl Reátegui Paredes**

En relación a la reconfiguración ante la renuncia de don Julio Vega Piscocoya, en merito a la disposición de SUNEDU, el comité se va auto convocar para definir el reglamento y la programación para trabajar en forma conjunta con la ONPE, y presentar todo ello a la Asamblea Universitaria, se estaría presentando hasta el 15 de Julio.

Don **Juan Manuel Rojas Amasifen**

La Facultad de Ingeniería Química, está en proceso de un convenio con una universidad mexicana, con la promesa de internacionalización de la Universidad, ya se hará llegar un borrador del convenio.

Asimismo, manifiesta que, se cuenta con un borrador del convenio entre la Facultad de Ingeniería Química y el Gobierno Regional de Loreto.

Don **Carlos Armando Alvarado**

Solicito informes sobre distintos puntos: Situación y avance de la política de elaboración de convenios que aún no hay en FACEN siendo que cuenta con más alumnos, de la política de gestión, de la internacionalización, de la política para planeamiento de apoyo, de la política de transparencia, de las políticas sobre las condiciones básicas de retorno a clases, a efectos de constatar que lo planeado en los documentos si se va cumplir en la realidad.

III. PEDIDOS:

Don **Marco Antonio Encinas Pereira**, solicita hacer las coordinaciones a efectos que se realice una auditoria académica, administrativa y económica a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de 5 a 10 años atrás.

Don **Renzo Human Rojas**, denuncia ampliación de las vacantes o de cursos ya que los alumnos no se pueden matricular este semestre, a ver si le pueden dar solución a esta solicitud.



UNAP

Secretaría General

Don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** - Director de la Escuela de Postgrado, manifiesta que con fecha 10 de junio de 2022 y con Resolución de Consejo Universitario N° 064-2022-CU-UNAP, se ha conformado una comisión presidida por mi persona, Richer Ríos Zumaeta, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, Víctor Raúl Vargas Fernández, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, José Ricardo Balbuena Hernández, docente asociado adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, Rafael Augusto Valdez Marín, docente auxiliar adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Carlos Andrés Da Silva Torres, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Rina del Pilar Reyes Ruiz, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, quiero hacer una remembranza los motivos por los cuales motivan la conformación de este equipo que conlleve a proponer ante la Asamblea Universitaria una modificatoria que puede ser cambiando un artículo que puede ser aumentando un párrafo porque desde hace un año aproximadamente en agosto del año pasado las otras retribuciones que se vienen pagando a personal docente y no docente de la UNAP, ha sido observado por el Órgano de Control institucional por una posible doble percepción desde esa época la escuela de postgrado ha entrado en una situación que puede conllevar inclusive al cierre de sus instalaciones y de su actividad que ha sido creada desde el año 1987 formando profesionales maestristas, doctorando y diferentes diplomados, los docentes realizan labores de docencia a nivel de postgrado en nuestra escuela la mayoría son profesionales con experiencia en el área que desempeñan y en la docencia universitaria y en esa medida han sido contratado, lamentablemente el OCI ha venido haciendo una serie de observaciones de los docentes, personal administrativo de todas comisiones que en la Escuela de Postgrado se ha conformado, como la comisión de grados y títulos, la comisión de admisión así como en todas las reparticiones de la UNAP, trayendo como consecuencia un descontento social al interior de nuestra Universidad, un trabajo que no es remunerado a pesar que la constitución, la ley universitaria y nuestro estatuto lo considera lícito inclusive el presupuesto general de la república. Aprovechando el aniversario de la universidad hemos consultado el tema a los diferentes rectores de distintas universidades decían que ellos no tienen problemas en el pago porque se encuentra establecido en sus Estatutos, todos conocemos que el estatuto es el reglamento de la Ley Universitaria y no puede ser dejado de lado cuando se dicta una norma, se ha revisado el estatuto no es preciso si bien es cierto existe una situación en el cual manifiesta que deben ser remunerado los profesionales sin embargo no hay una precisión al respecto; sin embargo se ha tomado una decisión en este Consejo Universitario de precisar reformando o ampliando la comisión ha tenido a bien tomar en consideración la ampliación del artículo 234 del Estatuto de la UNAP, en ese párrafo se manifiesta en el documento al presidente del Consejo Universitario, y se da lectura que por lo señalado anteriormente es pertinente precisar en el Estatuto de la UNAP; cual es el alcance del termino productividad en el marco autonomía universitaria que señala la constitución y la Ley 30220, por lo que luego del análisis efectuado se pone en consideración de la Asamblea Universitaria se adicione al artículo 234 un tercer párrafo con el siguiente texto:

Son considerados actividades de productividad: Derechos de autor, patentes, gestión académica administrativa, labor docente en la escuela de postgrado, investigación científica-tecnológica y actividades que produzcan renta y que se hayan generado a partir de centros de producción o similares y otros desarrollados dentro de la universidad.

Lo leído es lo que propone la comisión adicionar un párrafo al artículo 234 del estatuto de la UNAP, las normas internas de la Universidad, las normas que eligen el presupuesto nacional de la república, hablan de que las universidades pueden desarrollar actividades productivas y en base a la productividad se debe repartir este entre todos los miembros de acuerdo al reglamento que se debe dictar.

Don Luis Armando López Vera

Manifiesta que las sesiones del Consejo Universitario sean Públicas y abiertas y que las sesiones de Asamblea Universitaria sean presenciales, públicas y abiertas a todo público.

Solicita que, se publique las actas de sesión Asamblea Universitaria y Consejo Universitario en el portal web de la UNAP.

Que, se publique todas las resoluciones de Consejo Universitario en el portal web de la UNAP.



IV. ORDEN DEL DÍA:

4.1. Oficio N° 0415-2022-D-EPG-UNAP

Asunto: Informe final sobre la viabilidad de incorporar en el Estatuto de la UNAP, el pago de estímulos económicos para los docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

V. DESARROLLO:

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, manifiesta que hemos terminado la sección pedido vamos a pasar al desarrollo del orden del día, en ese sentido tenemos el primer punto principal el documento que ha sido presentado por la comisión para salir de un impase técnico con los profesores de la Escuela de Postgrado, Centro de Idiomas y de todos los Centros de Producción de la Universidad. En ese sentido vamos a iniciar abordando este punto presentado por don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez., cediendo la palabra al citado profesional.

Don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, Director de la Escuela de Postgrado, al respecto manifiesta que con fecha 10 de junio 2022 y con Resolución de Consejo Universitario N° 064-2022, se ha conformado una comisión presidida por mi persona, Richer Ríos Zumaeta, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, Víctor Raúl Vargas Fernández, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, José Ricardo Balbuena Hernández, docente asociado adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, Rafael Augusto Valdez Marín, docente auxiliar adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Carlos Andrés Da Silva Torres, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Rina del Pilar Reyes Ruiz, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, con la finalidad de analizar la viabilidad de incorporar en el Estatuto de la UNAP, el pago de estímulos económicos para los docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, al respecto, precisa que va a continuar complementando su argumentación porque ya lo había realizado en la sección pedido, manifestando lo siguiente:

- La Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, desarrolla sus actividades de acuerdo a la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la cual señala que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.
- El artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, señala sobre la autonomía, en sus numerales 8.4 Administrativo, "implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y en su punto 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.
- La cuarta disposición final de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, establece: Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú (...) estos no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna.





- El artículo 96° de la Ley Universitaria N° 30220, sobre remuneraciones en su segundo párrafo señala "La universidad pública puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad, de acuerdo a sus posibilidades económicas".
- El artículo 234° del Estatuto de la UNAP. Sobre las remuneraciones de los docentes universitarios señala en su segundo párrafo que "Los docentes tienen derecho a percibir, además de sus sueldos básicos, las remuneraciones complementarias establecidas por Ley, cualquiera sea su denominación. Además, pueden percibir una asignación adicional por productividad de acuerdo con las posibilidades económicas de la UNAP que estará de acuerdo con la reglamentación interna.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria toma la palabra y manifiesta si hay agregados, modificaciones o eliminar algo de este párrafo que pide la comisión del Consejo Universitario para precisar el artículo 234 del Estatuto sírvanse realizar el día de hoy.

Don **Rafael Augusto Valdez Marín**, Miembro de la Asamblea Universitaria, manifiesta que el párrafo que propone la comisión se debe agregar "las funciones que cumple el Defensor Universitario también amerita el pago de la asignación por productividad", con la finalidad de que no sea excluido de estas asignaciones al defensor universitario. Recomienda también cuando se haga la directiva de estos pagos se debe hacer 2 directivas tanto como para los administrativos y docentes.

Don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, Director de la Escuela de Postgrado, manifiesta que no se debe hacer una norma con nombre propio debido a los cargos que ostentan son pasajeros, por lo tanto, las funciones que cumple el Defensor Universitario es específico, por lo tanto, la preocupación de don Rafael Augusto Valdez Marín, ya está estipulado en el párrafo que se va agregar.

Don **Juan Manuel Rojas Amasifen**, Decano de la Facultad de Ingeniería Química, manifiesta que de acuerdo a los cargos que ostentas no se puede hablar de doble percepción.

En el acto don **Juan de Dios Jara Ibarra**, Vicerrector Académico, reemplaza a don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, debido a que tiene programado para el día de hoy, una visita protocolar.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, Vicerrector Académico, asume la condición de presidente (e) de la Asamblea Universitaria, a partir de estos momentos por encargo del señor Rector, quien cede la palabra a doña **Ruth Vilchez Ramirez**, Decana de la Facultad de Enfermería, quien pregunta ¿Que si dentro de esta modificatoria si se está proponiendo en gestión académica o administrativa se está considerando a las comisiones?

Don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, Director de la Escuela de Postgrado, manifiesta que en la gestión académica y administrativa está toda la labor que cumplen las comisiones, esto se va especificar mucho más en el reglamento.

Don **Víctor García Pérez**, Miembro de la Asamblea Universitaria, manifiesta que se precise quienes están considerados en la gestión académica y administrativa, que exista más precisión en ese punto.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, presidente (e) de la Asamblea Universitaria, sostiene que desde su perspectiva que cuando se habla de gestión académica y administrativa, los decanos, directores de departamento y de escuela hacen gestión de los planes de estudios y de docentes tanto de la unidad de postgrado y grados y títulos, y los secretarios académicos a nivel de docentes ya no están en la estructura orgánica.

Don **Rafael Augusto Valdez Marín**, Miembro de la Asamblea Universitaria, manifiesta que debe establecerse de manera específica al Defensor Universitario en el párrafo que se pretende agregar para que no exista problemas más adelante.



Don **Carlos Armando López Panduro**, Miembro de la Asamblea Universitaria, sugiere que se conforme una comisión pequeña para que se mejore el reglamento y en base a ello involucre a todos los actores para que no exista duplicidad de interpretación por parte del personal administrativo de la institución.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, presidente (e) de la Asamblea Universitaria, manifiesta que lo que se tiene que hacer es aprobar el párrafo que se va agregar y preguntar si la comisión ya lo tiene trabajado a la directiva para implementar este párrafo que se está ampliando.

Don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, Secretario General, comunica al pleno que, don **Juan de Dios Jara Ibarra**, está teniendo problemas de conexión del internet, por lo que se está dirigiendo al Rectorado para continuar con la Asamblea.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, presidente (e) de la Asamblea Universitaria, manifiesta la continuación de la presente Asamblea.

Doña **Gladys Vásquez Pinedo**, Miembro de la Asamblea Universitaria, al respecto manifiesta que su duda es sobre actividades que produzcan renta y eso es el problema en postgrado, entonces cuando ya se establece las funciones que cumple el Defensor Universitario no se cual sería la renta y como mediría la productividad.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, presidente (e) de la Asamblea Universitaria, manifiesta si nos puede apoyar el jefe de Planificación para poder ser más explícitos cuando se hable de actividades productivas.

Don **Carlos Aguilar Hernández**, Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que esta Resolución de Consejo Universitario N° 064-2022-CU-UNAP, que se refiere a la conformación de equipo de trabajo para que se trabaje la viabilidad de incorporar en el Estatuto de la UNAP, el pago de estímulos económicos para los docentes ordinarios de la UNAP, entiendo que la comisión solamente iba a trabajar respecto a los docentes ordinarios y la parte restrictiva respecto al Defensor Universitario y administrativos. Y debo precisar que la cuarta disposición final de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, lo desarrolla a través de un informe técnico de SERVIR, es claro lo que nos dice la cuarta disposición final que si se puede pagar a los centros de producción pero dándole prioridad para cubrir los costos de operación que son los docentes y personal administrativos, y del saldo que sobre se va destinar a la parte de investigación y de lo que queda de ahí se pagaría también al personal administrativo como pago de retribuciones de las metas destinadas, presupuesto existe financiero también pero hay que analizar cuanto es el costo de operación que cuenta esos centros de producción (centro de idioma, admisión, la CEPRE UNAP) y lo que manifestaba don Rafael Valdez, como Defensor Universitario es bueno precisar y detallar respecto a la gestión académica y administrativa y debería haber 2 tipos de directivas para docentes y administrativos para que no exista confusión. Lo agregado puede ser procedente, pero teniendo como base legal la cuarta disposición final de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y desarrollado por un informe SERVIR para que nos digan cual es el orden de prelación para que se pueda distribuir estos ingresos que generan los centros de producción, desde la resolución que se tiene del Consejo Universitario entendemos que solo debe ser para los docentes ordinarios mas no hace mención para los administrativos.

don **Juan de Dios Jara Ibarra**, presidente (e) de la Asamblea Universitaria cede la palabra a don Carlos Cárdenas Greffa, Secretario General de SUTUNAP, manifiesta que este beneficio debe ser extensivo tanto a docentes y personal administrativo, en ese sentido que el acuerdo tiene que ir en esa dirección estableciéndose acordar que el estatuto facilita el pago de beneficios económicos a través de otras retribuciones a los docentes y trabajadores administrativos y dependerá de la directiva que se emita en función de este acuerdo para que se viabilice el beneficio económico en función de las labores directas que realizan tanto los trabajadores docentes como los trabajadores administrativos.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, presidente (e) de la Asamblea Universitaria, sugiere que se debe agregar un conectivo gestión académica y administrativa de esa manera estaríamos involucrando a esas dos poblaciones



UNAP

Secretaría General

objetivas. De acuerdo a ello se estaría agregando el párrafo en el artículo 234 para personal docente y 268 para personal administrativo. La votación se llevaría de la siguiente manera:

Acto seguido, don **Juan de Dios Jara Ibarra**, presidente (e) de la Asamblea Universitaria, antes de someter a votación la propuesta presentada por los miembros de la Comisión de Trabajo, presidida por don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, sobre la incorporación en el artículo 234 del Estatuto, el texto relacionado al pago de estímulos a los docentes de la UNAP, se advierte que al iniciar la presente Asamblea Universitaria, asistieron un total de **44 miembros**; sin embargo, en estos momentos solo se encuentran presentes **31 miembros**, motivo por el cual, no se puede someter a votación, toda vez, que no se cumple con los 2/3 de la asistencia de los miembros asistentes, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 101° del Estatuto, para la reforma del Estatuto, que, en nuestro caso debe ser aprobado por **54 miembros** de la Asamblea Universitaria.

Siendo las 12: 10 horas del día jueves, 23 de junio de 2022, el presidente de la Asamblea Universitaria da por concluida la sesión, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad.



JUAN DE DIOS JARA IBARRA

Vicerrector Académico

Presidente (e) de la Asamblea Universitaria



KADHIR BENZAQUEN TUESTA

Secretario General